

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520210050800

Subsanada la demanda y encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada por **CLAUDIA PATRICIA CHAVES CASTELBLANCO y MARIA CONCEPCION CASTELBLANCO CASTELBLANCO** contra **AGUSTIN CASTELBLANCO CASTELBLANCO**.

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 del C.G.P).

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**.

Para efectos de la medida cautelar solicitada, conforme lo dispone el núm. 2° del art. 590 del Código General del Proceso, préstese caución, dentro de los cinco días siguientes, por la suma de **\$10.709.650,00** m/cte.

Reconocer personería al **Dr. AVELINO PLAZAS FIGUEREDO** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 66 Fijado hoy 2 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7704a839caaad95d704c61b9a40b01400a99a8e22a3dac6479bf68671d4ab39a

Documento generado en 01/09/2021 11:41:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**